ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 342 CELEBRADA EL DÍA MARTES 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUAT, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

- 2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes





de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.-----

- 5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02306020**, por el C. Milán Janda, en fecha 25 de octubre de 2020, requerimiento que se remitió al Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para su 🗸





6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, se analizó la clasificación de información confidencial, realizada por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 02312320 de fecha 26 de octubre de 2020, presentada por el C. Juan Carlos Martínez Zamarripa ya que parte de la información peticionada contiene datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que parte de dicha información es de carácter confidencial que hace a una persona identificada o identificable, tales como nombres, domicilios y números de cuentas prediales de los contribuyentes y/o propietarios de los inmuebles o lotes, así mismo los generales con respecto a sus propiedades (medidas, colindancias, valor fiscal, ubicación y cualquier otra información con respectos a los inmuebles). Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, de conformidad con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de





7. Relativo al desahogo del numeral séptimo del orden del día, se analizó la inexistencia de la información, respecto de la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 02309720, por el C. Gerardo Barrero en fecha 26 de octubre de 2020, requerimiento que fue remitido a la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Guanajuato, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que no le podrá ser entregada en su totalidad la información peticionada por el solicitante, toda vez que el sujeto obligado señaló en su escrito de respuesta que respecto a la "...base de datos con la información relativa a las cantidades recolectadas durante los años 2018..."(sic)., se tiene que: "... No se cuenta con información respecto al año 2018, puede ser esto verificado de acuerdo con lo establecido en el Art. 87 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato..." (sic). Por lo que conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar la inexistencia parcial de la información, por cuanto manifestaron que una vez realizada una búsqueda exhaustiva por el sujeto obligado idóneo, llegaron a la conclusión de que no se cuenta con lo solicitado y que es inexistente la información, tal y como lo disponen los artículos 20, 54 fracción I y XVI, 57, 59, 87 fracción II y 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Relativo al desahogo del numeral octavo del orden del día, se analizó la inexistencia de la información, respecto de la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 02311920, por el C. Diego Olmos Velázquez en fecha 26 de octubre de 2020, requerimiento que fue remitido a la Tesorería Municipal, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, el cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que: "...dentro de los registros que obran en la Dirección de Recursos Humanos no se cuenta con base de datos de los funcionarios que desempeñan doble cargo público; por lo que se determina la inexistencia de la información..." (sic). Por lo que conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo





resolvieron de forma unánime por confirmar la inexistencia de la información, por cuanto
manifestaron que una vez realizada una búsqueda exhaustiva por el sujeto obligado idóneo,
llegaron a la conclusión de que no se cuenta con lo solicitado y que es inexistente la
información, tal y como lo disponen los artículos 20, 54 fracción I y XVI, 57, 59, 87 fracción
II y 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de
Guanajuato

## 9. No existen asuntos generales. -----

 Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Mtro, Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico